



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 de Septiembre de 2008.-

VISTO: El Expediente Letra: T.C.P. N° 089/08 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ CUMPLIMIENTO DE LA LEY NAC. N° 25917”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado tramitó la verificación del cumplimiento por parte del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego de lo establecido en la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, al cual adhirió la Provincia mediante Ley Provincial N° 694; ello atento la Nota S/N de fecha 12.03.08, por la cual se advierte al Presidente de este Tribunal la eventual vulnerabilidad respecto al cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.917.

Que mediante Nota N° 245/08 Letra T.C.P. – ADM. CENTRAL, el Auditor Fiscal de este Tribunal de Cuentas C.P.N. Daniel Alberto Maldones solicitó información al Secretario de Hacienda en relación a la documentación presentada ante el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que en respuesta a lo solicitado se remitió a este Tribunal de Cuentas la Nota Informe N° 15/08 Letra SEC.HAC., adjuntándose a la misma la Nota N° 144/08 Letra SEC.HAC., dirigida a la Sra. Coordinadora del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, la cual tiene por objeto “...remitir información relativa al cierre del Ejercicio 2007 en cumplimiento de lo establecido en la Ley 25.917 que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”, e indica que “...se remite la información pendiente del año 2007. Si bien la misma no reviste los formatos definidos por el Decreto 1731/04 es posible su adecuación, la que se hará la brevedad para cumplir con posteriores obligaciones”, además de que “Queda pendiente la remisión del Presupuesto General 2008. La Provincia de Tierra del Fuego se encuentra realizando su gestión financiera a través del presupuesto reconducido del año 2007, el correspondiente al año 2008 ha sido remitido a la Legislatura Provincial y se encuentra en tratamiento. Con posterioridad a su promulgación será informado a ésta dependencia.”

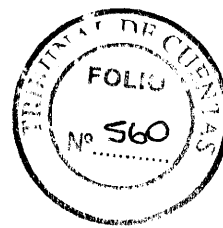
Que mediante Nota N° 152/08 Letra SEC. HACIENDA, el Secretario de Hacienda de la Provincia confirma la recepción de la información enviada al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal adjuntando copias de fax de las Notas remitidas, con el correspondiente sello de recepción.

Que en fecha 10.07.08, mediante Nota N° 290/08 Letra TCP – ADM. CENTRAL, se solicita al Secretario de Hacienda que remita la documentación enviada al Consejo de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo a lo mencionado en la

 “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Nota N° 144/2008 Letra SEC. HACIENDA, solicitándosele además toda la información correspondiente al Ejercicio 2008, de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.917.

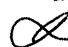
Que mediante Nota N° 160/08 Letra SEC. HAC., se remite al Auditor Fiscal copia de la documentación enviada al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que analizada la documentación mediante Informe N° 275/08 Letra T.C.P. – ADM. CENTRAL, el Auditor Fiscal informa al Secretario Contable que *“...Como puede apreciarse en lo expresado en las notas antes mencionadas, la información suministrada por el Gobierno de la Provincia no cumple con los requerimientos previstos en la Ley N° 25917, en especial a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de esta, ya que lo que se remitió únicamente corresponde al Ejercicio 2007 y es la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2007, según se aprecia desde fs. 48 a fs. 87, además de la falta de presentación en término de lo establecido en el artículo 6°, lo cual debería haberse remitido antes del 30 de Noviembre de 2006, según la fecha de adhesión fijada en la Ley N° 694, y que según la denuncia y la documentación analizada, la misma no fue remitida. Respecto de lo solicitado en relación a la información correspondiente al Ejercicio 2008 (Nota N° 290/08), concretamente no se dio respuesta a lo solicitado, pero en forma previa a dicho pedido y mediante Nota N° 144/08, la Secretaría de Hacienda informa que queda pendiente la remisión del Presupuesto General 2008, configurando esto un incumplimiento, ya que según el 2° párrafo del Artículo 7° de la Ley 25917 dice: “Con un rezago de un (1) trimestre, difundirán información trimestral de la Ejecución Presupuestaria (Base devengado y Base Caja), del stock de la Deuda Pública, incluida la flotante como así también los programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando en estos tres (3) últimos casos el tipo de acreedor.”*

Que intervenidas las actuaciones por el Secretario Contable, mediante Nota Interna N° 994/08 informa al Vocal de Auditoría que se evidencia el incumplimiento de lo pautado en la normativa vigente.

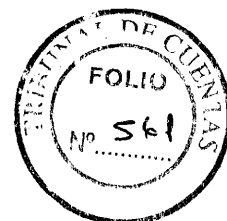
Que, analizadas las actuaciones, los suscriptos comparten el criterio de las áreas técnicas intervinientes, considerando que ha resultado acreditado en autos el incumplimiento por parte del Gobierno de la Provincia, a los requerimientos de la Ley 25.917.

Que atento lo expuesto corresponde, poner en conocimiento de la Sra. Gobernadora y del Sr. Ministro de Economía, que se ha detectado el incumplimiento de las pautas legales mencionadas, otorgándosele al Sr. Ministro un plazo de siete (7) días a fin de dar respuesta a éste Tribunal respecto las

 “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



acciones adoptadas y a instrumentar -determinando el tiempo asignado a tal efecto- para concretar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 25.917.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por los arts. 1º, 4º inc. c), 14º inc. e), 25º y cdts. de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Poner en conocimiento de la Sra. Gobernadora y Sr. Ministro de Economía, que se ha detectado el incumplimiento de las pautas legales previstas en la Ley Nacional Nº 25.917.


ARTICULO 2º.- Hacerle saber al Sr. Ministro de Economía que se le otorga un plazo de siete (7) días, a partir de la notificación de la presente, a fin de informar a este Tribunal, por intermedio del Auditor Fiscal interviniente, las acciones adoptadas y a instrumentar -determinando el tiempo asignado a tal efecto- para concretar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 25.917.

ARTICULO 3º.- Hacerle saber al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel Alberto Maldones que deberá monitorear que ingrese a la delegación, la respuesta sobre la información solicitada al Sr. Ministro de Economía en el Artículo 2º, debiendo remitir a esta Vocalía de Auditoría la información recepcionada con el análisis pertinente, o bien, en su caso, comunicar el incumplimiento verificado.

ARTICULO 4º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Sr. Ministerio de Economía de la Provincia, a la Sra. Gobernadora, al Secretario Contable de este Tribunal, y al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel Alberto Maldones con remisión del Expediente T.C.P. Nº 89/2008 caratulado: "S/ Cumplimiento de la Ley Nac. Nº 25.917".

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 088 /2008 V.A.-


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia